



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°745-2022-GM-MPS**

Chimbote, 18 de noviembre del 2022

**VISTO;**

El Informe Legal N° 686-2022-GAJ-MPS de fecha 02 de noviembre de 2022 e INFORME N° 270-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS de fecha 03 de noviembre de 2022, respecto a la aprobación del proyecto de Directiva que regula **“LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DE CONSULTAS LEGALES PARA OPINION JURIDICA O TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE FORMULEN A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, y;

Página | 1

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la administración pública adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcertado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y Fiscalmente equilibrado;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, de fecha 06 de agosto del 2019, esta oficina se encuentra facultada para proponer normas municipales, entre ellas, directivas, para un actuar diligente y eficaz dentro de la legalidad;

Que, el proyecto de Directiva que regula **“LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DE CONSULTAS LEGALES PARA OPINION JURIDICA O TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE FORMULEN A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, tiene como objetivo: establecer los lineamientos procedimentales de atención de las consultas legales para establecer una opinión jurídica u orientar el trámite administrativo, formulados por un órgano municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Santa, a fin de absolver una controversia o incertidumbre jurídica, así como la impugnación de actos administrativos, sobre un asunto de carácter municipal específico, o revisar proyectos de normas municipales, contratos y convenios para su aprobación, celebración o visación u otros asuntos de carácter institucional, debiendo emitir un informe legal o proveído, según corresponda ;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 686-2022-GAJ-MPS, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: es necesaria la implementación de la propuesta de Directiva que regula **“LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DE CONSULTAS LEGALES PARA OPINION JURIDICA O TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE FORMULEN A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por su propia utilidad teórica y práctica en la atención de las consultas legales, mejorando la calidad de respuesta como gestión Municipal

Que, mediante INFORME N° 270-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Sub gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, establece que en el presente proyecto de Directiva que regula **“LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DE CONSULTAS LEGALES PARA OPINION JURIDICA O TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE FORMULEN A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, se ajusta a la estructura y lineamientos administrativos según la Directiva N° 001-2022-MPS “Lineamientos para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Provincial del Santa, por lo que deriva para el trámite de aprobación correspondiente;

Finalmente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, el Gerente Municipal tiene competencia en materia administrativa la aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°745-2022-GM-MPS**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Directiva N° 015-2022-GM-MPS, que regula “**LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DE CONSULTAS LEGALES PARA OPINION JURIDICA O TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE FORMULEN A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como también a las demás unidades orgánicas de esta Corporación Edil el cumplimiento estricto de la Directiva indicado en el artículo precedente.

Página | 2

**Artículo 3°.- APROBAR**, al ANEXO N° 01: Modelo de Cuadro de Distribución de Expedientes Administrativos Asignados, ANEXO N° 02: Modelo de Memorando, ANEXO N° 03: Modelo de Informe Legal, ANEXO N° 04: Modelo de Proveído, los que como Anexo forman parte integrante de la Directiva.

**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en coordinación con la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
GAJ  
SGPyMI  
GAyF  
GITIC  
Interesado (01)  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes**  
**GERENTE MUNICIPAL**